

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA-MC-17-2026**

- 1. NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ubicado en la ciudad de Cartagena, barrio centro, calle de la factoría, cra 3 #36-95.
- 2. OBJETO:** CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PLATAFORMAS DIGITALES ESPECIALIZADAS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.** La selección del contratista se hará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
- 4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de 1 mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder 31 de diciembre de 2026. la suscripción y funcionamiento de las licencias será de 1 año.
- 5. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.** Las propuestas deben presentarse en el plazo establecido en el cronograma, Impresa en su totalidad.
- 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El presupuesto calculado para el presente proceso es por la suma de CIENTO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE M/CTE (\$100.297.459) el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 408 del 13 de agosto de 2026.
- 7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** El presente proceso está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.
- 8. CONVOCATORIA A MIPYMES- DECRETO 1860 DE 2021** La institución dará aplicación a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a mipyme, y artículo 5 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. REQUISITOS HABILITANTES: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

9.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Origen lícito de recursos.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- d. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras
- e. Personas Jurídicas Extranjeras
- f. Existencia y Representación de Uniones Temporales y Consorcios
- g. Autorización
- h. Documento que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- i. Fotocopia del Documento de Identificación
- j. Registro único tributario Rut expedido por la Dian.
- k. Garantía de seriedad de la propuesta.
- l. Registro Único de Proponentes (RUP).
- m. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social.
- n. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- o. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- p. Certificado de Antecedentes Judiciales.

- q. Certificaciones de ausencia de sanciones.
- r. Compromiso de Transparencia.

- **Requisitos Habilitantes Técnicos**

- a. Experiencia del Proponente

- **Requisitos Habilitantes Financieros**

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

10. FACTORES DE PONDERACION: La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTUACION	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA.	10/09/2026 al 16/09/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	Hasta 16/09/2026 Hora: 11:00 am	d.contratacion@umayor.edu.co
PLAZO PARA SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	16/09/2026 Hora: 11:00 am	En oficina de correspondencia y archivo, ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 36-95. De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm o al correo d.contratacion@umayor.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	17/09/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO-RESOLUCIÓN APERTURA	18/09/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR PROPUESTA)	Hasta 23/09/2026	correo d.contratacion@umayor.edu.co

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta 24/09/2026	En oficina de correspondencia y archivo, ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 36-95. De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm o al correo d.contratacion@umayor.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	25/09/2026	
CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES	Opcional	Lugar: oficina de gestión legal Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 36-95, 2º Piso.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	28/09/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29/09/2026	Lugar físico: oficina CORRESPONDENCIA, ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 36-95.
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	29/09/2026 Hora: 9:30 am	Lugar físico: oficina de gestión legal, ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 36-95
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	30/09/2026 a 01/10/2026	Lugar físico: Rectoría, ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, N° 36-95
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES	02/10/2026 al 06/10/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	07/10/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DE CONTRATO	08/10/2026	Web: www.colombiacompra.gov.co

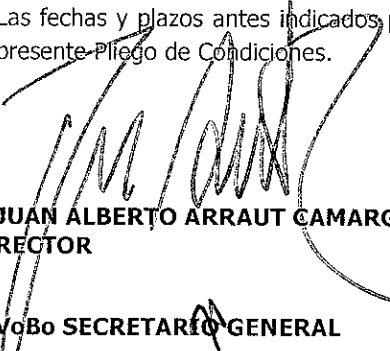
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso, deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso) con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá realizarse por correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co o en las instalaciones de la institución, recepción, ubicada en el barrio centro, calle de la factoría carrera 3 # 36-95.

13. Los interesados pueden consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No SA-MC-17-2026 en el SECOP 1 página web: www.colombiacompra.gov.co, así como en la oficina de contratación de la entidad.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, decreto 0142 de 2023 y demás decretos reglamentarios y sus modificaciones.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR

VoBo SECRETARIO GENERAL

Revisó: Andrian Cañate -Jefe Of. de contratación
MFerreira-asesor externo